



# Resolución Ministerial

N° 220-2018-MC

Lima, 11 JUN. 2018

**VISTO**, el Informe N° 900008-2018-MEV/DAF/DGCI/VMI/MC de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana; y,

## CONSIDERANDO:

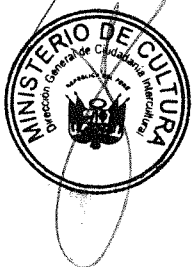
Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.17 y 3.31 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, así como fomentar la afirmación de la identidad nacional y promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos;

Que, de conformidad con el artículo 84 del ROF, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial. Ejerce su labor en coordinación con la Alta Dirección del Ministerio y sus demás órganos;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 89.3 del artículo 89 del ROF, la Dirección de Políticas para las Población Afroperuana es la unidad orgánica encargada de generar mecanismos para difundir y visibilizar el aporte de la población afroperuana a la historia y desarrollo nacional, desde un enfoque intercultural, evidenciando principalmente el papel de las mujeres y niñas;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 182-2014-MC, de fecha 04 de junio de 2014, se declaró el mes de junio de cada año como el “Mes de la Cultura Afroperuana”;

Que, con Hoja de Elevación N° 900021-2018/DGCI/VMI/MC, de fecha 05 de junio de 2018, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, hizo suyo el Informe N° 900008-2018-MEV/DAF/DGCI/VMI/MC de fecha 04 de junio de 2018 a través del cual la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana recomendó reconocer a los señores Román Faustino Fernández Adriano, Víctor Manuel Torres Vásquez, José Luis Santa Cruz Alcalá, Manuel Augusto Bravo Urriola y José Luis Palomino de la Mata, así como a la Compañía de Morenos de Tacna N° 1, como “Personalidad Meritoria de la Cultura” en reconocimiento a la labor y compromiso con la investigación, difusión y promoción de la cultura afroperuana;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### SE RESUELVE:

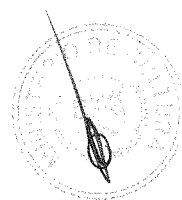
**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**” en el marco de las celebraciones del “Mes de la Cultura Afroperuana”, en reconocimiento a la labor y compromiso con la investigación, difusión y promoción de la cultura afroperuana, a las siguientes personas:

**Román Faustino Fernández Adriano**, en reconocimiento a su aporte en la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial afroperuano en la provincia de Cañete, manteniendo vivas las costumbres y tradiciones del pueblo. Gestor y fundador del reconocido elenco nacional “Cañete Negro”, convirtiéndose en un referente de la Cultura y Tradiciones del Emblemático pueblo de Cañete.

**Victor Manuel Torres Vásquez**, en reconocimiento a su incansable labor pastoral en la Provincia Constitucional del Callao a favor de la defensa de los derechos del pueblo afroperuano. Desde sus inicios ha combatido los prejuicios de la sociedad sobre su apostolado y la reivindicación como sacerdote de origen afroperuano.

**José Luis Santa Cruz Alcalá**, en reconocimiento a su invaluable aporte como Arqueólogo y Gestor de iniciativas culturales en el Distrito de San Luis de Cañete, promoviendo el estudio y difusión de la herencia ancestral afroperuana.

**Manuel Augusto Bravo Urriola**, en reconocimiento a su trayectoria difundiendo la cultura afroperuana en Italia, en donde en innumerables conciertos demostró el talento





# Resolución Ministerial

N° 220-2018-MC

innato para desarrollar esa magia que también lo ha llevado a ser distinguido por la Municipalidad Provincial de Cañete otorgándole la Medalla Cívica del Arte Negro.

**José Luis Palomino de la Mata**, en reconocimiento a su destacado profesionalismo y su depurada técnica como artista plástico, dibujante y muralista que difunde la ancestralidad africana en nuestro país. Sus obras son una hermosa narración de historias de arte en donde cuenta con singular carácter el valor de lo afroperuano. Ha representado al país a nivel internacional.

**Compañía de Morenos de Tacna N° 1**, en reconocimiento a su invaluable aporte a la conservación de la cultura afrodescendiente desde su fecha de fundación el 09 de junio de 1988. Ha sido galardonada por la Municipalidad Provincial de Tacna como "Patrimonio de la Heroica ciudad de San Pedro de Tacna".

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA

